



Disposiciones específicas para la consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el Estado de Guerrero

Con fundamento en los Artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 91, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 61, fracción II, inciso C, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; 21, fracciones IV, IX, XXIV, XXVI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08; 102, 103, 104, 105 y 106 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero; 44 de la Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y considerando el objetivo 5.2. "Buscar que, en apego a la ley, todos los servidores públicos promuevan y lleven a cabo la rendición de cuentas" y el capítulo IX del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 "en la etapa de evaluación, deberán revisarse los resultados de las acciones de Gobierno para obtener conclusiones cuantitativas y cualitativas sobre el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo"; se expiden las siguientes Disposiciones Específicas para la Consolidación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) en el Estado de Guerrero.

Los Entes Públicos que forman parte de la Administración Pública Estatal, deberán designar a dos servidores públicos, un tomador de decisiones y un operativo, quienes fungirán en sus respectivas estructuras organizacionales como coordinadores para la atención de las actividades para instrumentar y dar seguimiento al Presupuesto basado en Resultados y al Sistema de Evaluación del Desempeño, que para tal efecto defina la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), a través de la Dirección General de Evaluación.

Por ningún motivo significará impacto presupuestal adicional para el Ente Público de su adscripción, por lo que se deberá disponer de los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, recomendando para ello que quienes funjan como coordinadores, independientemente de que reciban la capacitación permanente, deberán preferentemente, tener perfil profesional idóneo, experiencia, dominio o conocimiento de los siguientes temas:

- a. Desempeñarse en cualquiera de las etapas del ciclo presupuestario: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas.
- b. Marco normativo que emita la federación, el estado y los municipios en materia de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación.
- c. Instrumentos específicos de la planeación: Plan Nacional de Desarrollo; Plan Estatal de Desarrollo; Planes Municipales de Desarrollo y los Programas Operativos Anuales, Sectoriales, Especiales y Regionales.
- d. Metodología del Marco Lógico (MML).



- e. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- f. Presupuesto basado en Resultados (PbR).
- g. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

ATRIBUCIONES DE LOS COORDINADORES

- i Actuar como un órgano de consulta, análisis, opinión y evaluación.
- ii Fungir como enlace entre el Ente Público u órgano ejecutor del gasto y la SEPLADER a través de la Dirección General de Evaluación.
- iii Aplicar las políticas, normas y lineamientos que establezca la SEPLADER en concordancia con la Secretaría de Finanzas y Administración.
- iv Proporcionar a las dependencias federales, estatales, municipales y otras instituciones en su caso, los datos, documentos o informes que sean necesarios para la integración y actualización de los sistemas de información y estadísticas de la administración estatal.
- v Colaborar con la SEPLADER en la formulación, instrumentación y control, y en su caso actualización del Plan Estatal de Desarrollo; así como su diagnóstico, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.
- vi Contribuir con el control, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal de Desarrollo, así como coadyuvar al oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas.
- vii Identificar sus Programas Presupuestarios, alineados al Plan Estatal de Desarrollo y sus programas; señalando aquellos que atienden derechos sociales, así como la población objetivo que atiende, reglas de operación, características y sitios web en los que se difunden.
- viii Proponer, validar y actualizar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y sus indicadores, contruidos en términos de la Metodología del Marco Lógico y dar seguimiento a las metas para el cumplimiento de objetivos, programas y proyectos, conforme al formato de Ficha Técnica de Indicadores que señale la SEPLADER.
- ix Reportar los avances por indicador a la SEPLADER para la construcción de series históricas de indicadores de la MIR (actualizada), conforme a los instrumentos y mecanismos que establezca para tal fin, y que formarán parte del Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Indicadores.
- x Colaborar con la SEPLADER en la elaboración del Programa Anual de Evaluación.
- xi Seleccionar los programas presupuestarios a evaluar y las fechas programadas para ello, notificando el calendario de actividades a la Dirección General de Evaluación de la SEPLADER.



- xii Dar seguimiento a los resultados y a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y emitir informes de cumplimiento, conforme a los lineamientos, criterios y mecanismos que establezca la SEPLADER.
- xiii Atender las convocatorias de capacitación permanente que emita la SEPLADER inherentes al ámbito de su competencia.
- xiv Administrar y supervisar, con apego a la normatividad vigente en la materia, el desarrollo de su portal electrónico y sus aplicaciones para la difusión del Pbr-SED en lenguaje ciudadano y datos abiertos, facilitando la interrelación con otras entidades y con el ciudadano.
- xv Difundir las mejores prácticas en materias de Gobierno Digital, así como impulsar la transparencia y participación ciudadana en todas las iniciativas relacionadas con la Evaluación del Desempeño.
- xvi Respaldar y mantener en óptimas condiciones la información que se genere sobre Metodología de Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados-Presupuesto basado en Resultados-Sistema de Evaluación del Desempeño (MML-MIR-Pbr-SED). Asegurando su disponibilidad, calidad y en formatos accesibles para la ciudadanía, conformando un acervo de información, entendido como un conjunto de bienes y valores del Gobierno del Estado.
- xvii Las demás que señalen las disposiciones legales y aplicables en la materia.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, a los 6 días del mes de abril de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2016 - 2021



Autorizó:



~~M. A. P. David Guzmán Maldonado~~
Secretario de Planeación y Desarrollo Regional



Elaboró:



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SEPLADER
Lic. Irma Isabel Vargas Díaz
Directora General de Evaluación
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN



Revisó:



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
SEPLADER
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
Lic. Adriana Soto Díaz
Subsecretaria de Planeación para el Desarrollo

